

LA VERGILIA ROMANA A TRAVÉS DE SUS FUENTES

M^a del Carmen Díaz Campos

Resumen

Este estudio pretende responder a ciertos interrogantes que sobre la ciudad romana de Vergilia han surgido a lo largo del tiempo, preguntas que giran en torno a su localización, fuentes, status, magistraturas, religión y sociedad.

Summary

The Roman Vergilia through its sources.

This study tries to answer some questions about the Roman city, unknown for a long time, about its placing, sources, status, magistratures, religion and society.

FUENTES:

Escritas.
Epigráficas
Arqueológicas.

SITUACIÓN ESPACIAL:

Según fuentes escritas.
Según los topónimos. Crítica.

CRONOLOGÍA:

Fuentes escritas.
Fuentes epigráficas.

HISTORIA. LA IMPLANTACIÓN ROMANA:

Introducción.
Status jurídico.
Difusión de las magistraturas.

ECONOMÍA.

RELIGIÓN:

Hércules.
Salud.

SOCIEDAD:

Dedicantes.

Ordo.

FUENTES**Fuentes escritas**

En la tradición literaria antigua la existencia de Vergilia se encuentra documentada en **Plinio** y **Ptolomeo**: en la **Naturalis Historia** (3, 4, 25) se menciona a los Virgilienses como pueblo estipendiario del Conventus Carthaginiensis; Ptolomeo (2, 6, 60) cataloga a Vergilia en la Bastetania.

Fuentes epigráficas

Esta parte del trabajo está documentada en su mayor parte por la información registrada en el C.I.L.A. así que la numeración que se ofrezca corresponderá siempre a éste a no ser que se especifique lo contrario.

El conjunto epigráfico que catalogamos dentro de Vergilia y su territorio está constituido por seis inscripciones; la mayor parte de ellas han desaparecido y tan solo conservamos las número 586 y 587. La primera se encuentra en el Museo Arqueológico Nacional de Madrid, y además existe una reproducción en el Museo Arqueológico de Granada. La segunda se encuentra en el Museo Provincial de Jaén.

E. Hübner catalogó de este conjunto sólo dos epígrafes; de ellos, el número 585 a partir de la información que le proporciona J. Costa, mientras que él mismo daba a conocer el número 586. Con posterioridad, han dado a conocer nuevas inscripciones, E. Romero de Torre las números 581, 582, 583 y 584 y M. Sotomayor la número 587.

Inscripción número 581.

El 31 de Mayo de 1914, el número XVII de la revista de Don Lope de Sosa muestra en uno de sus titulares: Lápidas romanas halladas en Arbuniel. El 15 de ese mes D. Manuel Izquierdo, párroco de Arbuniel, y D. Francisco Pui Porras comunicaron a D. Alfredo Cazabán, director de la revista, el asombroso hallazgo. El director trasladó la inscripción, junto a las 582 y 584, a la Real Academia donde su director, Fidel Fita, las estudió llegando a conclusiones sobre el paradero de la ciudad de Vergilia que después comentaremos.

Esta inscripción estaba junto a las otras mencionadas y junto a muchas sepulturas "e indicios evidentes de una populosa ciudad" al abrir un cauce en el

terreno próximo al manantial del río Albuniel; con tal motivo viajó a Albuniel E. Romero de Torres, quien la vio y fotografió "en la fábrica de la luz eléctrica de D. Miguel Contreras". Actualmente está desaparecida, pero según la fotografía sabemos su estado, sus medidas y , lo más importante, su texto:

P(vblio). CLODIO
 P(vblii). F(ilio). SECVNDO
 IIVIR(o). D(ecreto). D(ecvriovm)
 MVNICIPI
 VERGILIENSIS
 HONORE ACCEPTO
 IMPENSAM REMISIT

Al traducir vemos lo siguiente: A Publio Clodio Secundo, hijo de Púbio, duoviro, por decreto de los decuriones del Municipio Vergiliense; habiendo aceptado el honor, asumió los gastos.

Inscripción número 582.

E. Romero de Torres, en su visita a Arbuniel, tuvo conocimiento de que esta inscripción fue reutilizada y destruida, tras su descubrimiento, como sillar en un muro de la fábrica de electricidad de D. Miguel Contreras.

Hay que añadir que Fita comenta que se encontraba fragmentada en su parte inferior.

TEXTO:

P(vblio). CLODIO [. P (vblii). F (ilio)]
 SECVNDINO
 D(ecreto). D(ecvriovm)
 [MVNICIPI]
 VERGILIENSIS
 [H]ONORE. VSUS
 [IMPENSAM. REMISIT]

TRADUCCIÓN:

A Publio Clodio Secundino, hijo de Plubio, por decreto de los decuriones del Municipio Vergiliense; una vez desempeñada la magistratura, devolvió los gastos.

Inscripción número 583

Según E. Romero de Torres, se encontraba muy alta en la finca del "santo Sepulcro" en Albuniel; actualmente está desaparecida.

TEXTO:

[---]NODI[---]

[---]TMA [---]

[---]MPI [---]

[---] MV [---]

[---]NTO [---]

Para Romero de Torres en la primera línea diría:

[EN]NODI[O] (cognomen)

Y en la quinta:

[EX TESTAM]ENTO

Inscripción número 584.

Se encontró con la número 581 con lo que su hallazgo transcurrió de igual forma. Fue destruida; no obstante, el cura párroco suministró una copia a D. Enrique Romero de Torres, cuando visitó Albuniel.

TEXTO:

D. AP. TPP. S. R. D.

Romero de Torres propone que se trata de un cipo terminal. Para Fita es un ara votiva dedicada a Apolo "como tutelar de la salud, producida por un manatial de aguas termales", que constata en la inscripción número 586. No obstante, con los datos que se poseen no existe base sólida para una propuesta razonable de interpretación y lectura.

Inscripción número 585.

Según las noticias proporcionadas por D. Miguel López a D. Joaquín Costa, descubierta en 1893 en Huelma, en la finca "El Alamillo" que poseía D^a María Fuensanta, en la confluencia de los dos ríos que descienden del monte "Las Palomeras" y "Los Colegios". Actualmente se halla desaparecida.

TEXTO:

HERCVL[I]

C(aius). IV[L]IVS

RVSTIC[VS]

L(ibens). AN(imo). V(otvm). S(olvit)

TRADUCCIÓN:

A Hércules, Cayo Julio Rústico cumplió su voto de buen grado.

Inscripción número 586.

Según E. Hübner, descubierta en 1822 cerca de Campillo de Arenas; con posterioridad pasó al carmen de D. Epifanio Esteban en el barrio de la Quinta Alegre; actualmente se encuentra en el Museo Arqueológico Nacional de Madrid con el número de inventario 16.517; y en el Museo Arqueológico de Granada existe una reproducción en escayola cuyo número de inventario es el 1436.

Se trata de un ara votiva en arenisca cuyo texto es:

L(vcii). VALERI. LAETI.
 M(arci). VALERI. VETVSTI.
 LIBERTVS. VERNA.
 M(arci). VALERI. VETVSTI.
 PRIMA. VERNAE. VX(OR)
 V(otvm). S(olvvnt). L(libentes). M(erito).
 POSITA. K(alendis). MART(iis).
 GN(eo). CORNELIO. CAETVLICO.
 C(aio). CALVISIO. SABINO. CO(n)S(vlibvs)

TRADUCCIÓN:

Verna, liberto de Lucio Valerio Laeto y de Marco Valerio Vetusto (y) Prima, esposa de Verna, liberta de Marco Valerio Vetusto, cumplieron su voto a la (diosa) Salud de buen grado y mercedamente; (ara) puesta en las Kalendas de Marzo, siendo cónsules Gneo Cornelio Getulico y Gayo Calvisio Sabino.

El texto es importante para el estudio de los casos de copropiedad sobre esclavos, como veremos, pero no entiendo como Mangas y González Román suponen que la mujer de Verna es liberta a pesar de que el texto no lo menciona, sino que parece que ella sigue siendo esclava.

Fuentes arqueológicas

Ninguna actividad arqueológica se ha desarrollado en el territorio en el que se ubica Vergilia; por ello los únicos restos arqueológicos conocidos son los que aparecieron juntos con los epígrafes números 581, 582 y 584.

En 1912 se hallaron restos de columnas, capiteles, ladrillos, y varias inscripciones en Albuniel, así como dos sarcófagos, uno en una columna que está en el Museo Arqueológico Provincial de Jaén, y el otro que se destruyó. El sarcófago encontrado medía 2'20 por 0'6 y estaba hecho en dos piezas y con un esqueleto de gran tamaño. Estaba cubierto de varias losas, una de ellas con una inscripción que se perdió.

En Arbuniel dos fábricas fueron vendidas en 1959. Entre finales de 1958 y principios de 1959 se realizó el montaje de un generador en una de ellas, durante el periodo de tiempo de montaje, funcionamiento y desmontaje (en 1964) desaparecen de su emplazamiento un pedestal, con inscripciones romanas, y una tumba. Posteriormente, los vecinos de Arbuniel pensaron que habían llegado al Museo Arqueológico Provincial de Jaen, pero ésto es falso.

Según Contreras Vázquez (1995), en comunicación personal con un testigo del traslado, estos restos fueron trasladados a paradero desconocido por parte de un empleado de la FEDA (Fuerzas Económicas de Andalucía, S. A.), dueña por entonces de las instalaciones.

SITUACIÓN ESPACIAL

Según las fuentes escritas.

Las referencias espaciales que nos ofrecen las fuentes escritas se reducen a dos, la de Plinio en su *Historia Naturalis* y la de Ptolomeo. Plinio cita como hemos visto a Vergilia como ciudad estipendiaria del conventus carthaginiensis. Ptolomeo cita Vergilia como ciudad perteneciente a la Bastetania y la coloca entre Orcilis (Orihuela) y Acci (Guadix), aunque tenemos que tener en cuenta que Ptolomeo no da las citas siempre siguiendo un riguroso orden geográfico.

Según topónimos. Crítica.

Pese a que se han realizado diversas propuestas de identificación como la de Miller con Gérgal (Almería), la de García Villade con Berja (también en Almería), o la de Fita con Vergi (sede de San Tesifón), estas propuestas respondían tan sólo a simples afinidades toponímicas, debemos aceptar su localización junto al manantial del río Albuniel de donde proceden las inscripciones números 581 y 582, en las que se documenta explícitamente el municipio.

A pesar de todo podemos encontrar que en una Historia de Jaén auspiciada por la Diputación Provincial se realiza una identificación de Arbuniel con Viniolis equivocada ya que ésta se refiere a Venta de la Ramona, en Carchelejo. Esta declaración llama todavía más la atención si tenemos en cuenta que ya en 1789 Bernardo de Espinalt en el *Atlante Español* comenta que según varios sepulcros y cimientos encontrados anteriormente y que se encontraban aún en el sitio de Arbuniel se denota que había dos villas antiguas, Pueblos de gran extensión de los que sólo se sabe que en la entrada de los moros fueron destruidas, y luego reedificadas, pobladas y cercadas por ellos mismos. Prueba de la veracidad de estas declaraciones está en que cuando en 1980 Francisco Olivares Barragán realiza

unos comentarios a la obra solo necesita especificar que el sitio de Albuniel corresponde con el actual Arbuniel.

CRONOLOGÍA

Fuentes escritas.

La catalogación como ciudad estipendiaria parte de la información que nos da Plinio en la *Naturalis Historia*, como vemos pero hay que tener en cuenta que en la zona sur de la Península Ibérica la fuente fundamental de información de Plinio estuvo constituida, a pesar de numerosas discusiones, por los *comentarii* geográficos de *Agripa*, publicados después de su muerte por Augusto en el 12 d. C.; en consecuencia, en la catalogación se recogen todas las transformaciones en el status de ciudades que se derivan de la política de César, los triumviros y Augusto. Así Vergilia debería su derecho estipendiario a dos acontecimientos: o su conquista antes del desarrollo de la guerra civil en Hispania, o por la inmediata regulación administrativa que la guerra generó. En todo caso no tenemos suficiente información, ni escrita ni arqueológica, para intentar descubrirlo.

Fuentes epigráficas

- Dado el tipo de monumento, las fórmulas epigráficas y los caracteres paleográficos, la inscripción 581 procede de fines del siglo I o comienzos del siglo II después d.C.

- En la inscripción 586 dadas las referencias cronológicas del epígrafe, se sabe que procede del 1 de Marzo del 26 d.C..

HISTORIA. LA IMPLANTACIÓN ROMANA

A lo largo de los siglos II y I a.C. se incrementarían las fundaciones de colonias destinadas a solucionar el problema del reparto de tierras a los veteranos licenciados, así como de aliviar la crisis agraria itálica y, al mismo tiempo, suponía una garantía para solidificar la presencia romana en el suelo andaluz.

El estatus jurídico del núcleo urbano condicionará toda la realidad histórica de las comunidades afectadas, desde su relación con la tierra hasta sus derechos políticos, etc. Existen una serie de manifestaciones que expresan la implantación de civitas romanas, estas son: su estatus jurídico y la difusión de las magistraturas.

Estatus jurídico.

El status de las ciudades estipendiarias, como Vergilia (según lo menciona Plinio), se derivaba del procedimiento mediante el cual habían sido anexionadas

por Roma; la *deditio in fidem* o *in diccionem* implica la aplicación a dichas comunidades del derecho de guerra. En consecuencia, las ciudades y su territorio, *ager et oppidum*, pasaban a ser propiedad del pueblo y del Senado Romano; sus habitantes, en el caso de que no habiesen sido vendidos como esclavos, pasaban a ser *peregrini* y tan sólo disfrutaban de la posesión de la ciudad y del territorio en el que habitaba. La condición de súbdito se reflejaba en la obligación de pagar un tributo en especie (*vectigal*) o un tributo personal (*stipendium*) y territorial (*tributum*).

Pero también tenían derechos tales como:

- Coservar sus propias leyes y sus propios órganos de gobierno.
- Facultad de acuñar moneda.
- Derecho de reclutar un ejército en las comunidades fronterizas para garantizar la autodefensa.

Por otra parte, sus limitaciones eran:

- Interferencia de gobernadores provinciales.
- Obligación de aceptar la presencia de guardiones militares aunque fuera de forma coyuntural.

El núcleo indígena estipendiario, registrado por Plinio, fue promocionado al status municipal posiblemente como consecuencia del Edicto de Latinidad de Vespasiano, ya que en una inscripción procedente de Tarraco (CIL. II 4207 = RITarr 269) se constata la existencia como flamen de la Provincia Hesperia Citerior de M. Cornelius Marcius M. F. Severus, vergiliense de nacimiento y adscrito a la tribu Quirina en Epígrafe que G. Alföldy data entre 120 y el 180 d.C. También se documenta a la Tribu Quirina en Tucci, colonia Augusta Gemella (CILA, 446):

M(ARCVS). VAL(erivs). M(arci). F(ilivs).
 QVIR(INA)
 etc.

Su traducción sería Marco Valerio Marcelo, hijo de Marco, de la Tribu Quirina, edil, duovir del Municipio Aurgitano, habiendo sido aceptado el lugar de la República (puso) un reloj de sol, dando a sus expensas juegos circenses y juegos escénicos por decreto de los decuriones (Marcus Valerius M. F. era aurgitano pero realizaba la práctica evergética en Tucci).

El nuevo ordenamiento administrativo se proyecta epigráficamente en la inscripción número 581, donde se documenta la existencia del duovirato, y en los epígrafes números 581 y 582, donde se constata la presencia del ordo y su status municipal.

Difusión de las magistraturas.

Las magistraturas que tenemos documentadas en Vergilia se reducen a la de duoviros (o duunviros) y a una mención de los cónsules Gneo Cornelio Gaetulico y Caio Calvisio Sabino. Para estudiar todo el tema de los cargos municipales de duunviros tendremos que documentarnos en el Reglamento de Malaca.

La elección de duoviros se realizaba mediante elecciones y los requisitos que debían cumplir los candidatos eran:

- Ser un hombre libre.
- Tener ingenuidad (no tener antecedentes pasados).
- Tener como edad mínima entre los 25 y 30 años.
- Haber cubierto los cursus honorum anteriores (lo que no equivalía a ser ciudadano romano).
- Que no estuviesen inhabilitados.

Además tenemos que tener en cuenta que a toda esta información había que darle publicidad, por lo que existía una auténtica campaña electoral.

En Hispania las fuentes epigráficas citan un elevado número de magistrados simplemente como **duunviros**, sin haber pasado por la edilidad, lo que hace suponer que en el seno de las poderosas burguesías municipales béticas, muchos hombres deseosos de honores públicos, ante un horizonte político superior más limitado, centraban sus ambiciones en el Duovirato desde un primer momento, poniendo para ello en juego todos sus recursos económicos. Puede que éste sea el caso de nuestro Publio Clodio Secundo (inscripción número 581). Otro caso de magistratura desempleada en Vergilia es la de Publio Clodio Secundino (inscripción número 582) pero es curioso que no se especifique cuál ¿tan común era ya que solo hubiesen duunviros?

A efectos de comicios electorales, la asamblea ciudadana podía organizarse mediante la llamada **tributa**, al estar subdividida en tribus que además servían como patrón para la distribución de población, este es el caso de la tribu Quirina en Vergilia.

ECONOMÍA

Desde mediados del siglo II a. C. se hace cada vez más aguda en Italia una profunda crisis agraria que coincide con la explosión de un fuerte capitalismo. Los caballeros inundan con sus negocios todas las regiones mediterráneas bajo el ámbito de Roma y reconocen el valor de las fértiles tierras del Guadalquivir. A esto se añadirá el campo virgen que se ofrecía a los comerciantes e industriales para negociar ante una población indígena menos esquilada que la de Oriente y

con buenas posibilidades de comunicación. El ámbito de negocios, pues, en manos de caballeros, fue una de las fuentes de la corriente emigratoria hacia el valle del Guadalquivir. Pero sin desdeñar su importancia, fue la colonización agraria la que arrastra y retiene en la península al núcleo fundamental de la colonización itálica durante la república. Además la situación militar había conducido a la creación de un auténtico ejército estable. La consecuencia será el asentamiento voluntario de soldados romanos y aliados itálicos en estas provincias, al licenciarse, como colonos agrícolas. Estos colonos darán lugar a la creación de numerosos centros urbanos, habitados por itálicos asociados con indígenas, de condición jurídica no muy clara, como en el caso de Vergilia.

A partir de este primer momento de emigración en ciudades como Vergilia se irán imponiendo los modelos típicamente romanos de economía y sociedad. En la península se notarán los efectos económicos de Roma hasta que el siglo II d. C. nos abrirá las puertas a un desarrollo económico que llevará al intervencionismo estatal en la Bética bajo los severos. Durante este período se lleva a cabo una producción de mercancías en el Valle del Guadalquivir, un colonato fuerte, un urbanismo acentuado y en total un ambiente de bienestar. Pero la crisis estructural del esclavismo apenas se puede paliarse con las medidas imperiales, por lo que la oligarquía municipal sufre una lenta agonía, ello motivó que la esclavitud perdiera algo de su importancia en las explotaciones agrícolas, donde fue sustituida por colonos.

Dato importante en nuestras inscripciones nos la ofrece la existencia de duunviros que a pesar de ser esencialmente cargos políticos representan un índice económico importante no solo por poseer una considerable fortuna que les permite acceder al cargo sino por la labor evergética que de ellos se exigía. El hecho de que durante los siglos I y II d. C. se puedan documentar la existencia de estos cargos señala con toda seguridad un momento próspero para la ciudad y una centralización de la vida económica dentro del núcleo urbano.

RELIGIÓN

Hércules

Este dios se documenta en nuestra ciudad en la inscripción número 585 como divinidad a la que se le cumple un voto.

Hércules es uno de los dioses romanos de carácter más complejo, cuyos orígenes, funciones originarias y desarrollo han sido debatidos especialmente. Ya uno de los rasgos más sobresalientes es que, siendo en Grecia un héroe, desde el comienzo en Roma fue considerado un dios y no de los menos importantes.

Originariamente, parece que Hércules era considerado sobre todo el dios de la victoria en la guerra y también del comercio.

En la época imperial Hércules alcanzará un puesto destacado entre los demás dioses romanos. Dentro de la ideología imperial de la victoria, Hércules hijo de Júpiter, vencedor de monstruos y tiranos, será considerado como el dios benefactor, el dios que trae la libertad y con ella la prosperidad a todo el Imperio. Diversos emperadores pretenderán su asimilación con el héroe divinizado, entre ellos Calígula, Nerón, Domiciano, y en especial, Cómodo. Pero ciertamente el mayor auge del dios tendrá lugar con Trajano y Adriano, siendo el primero el gran propagador del culto a Hercules Melqart, de este fervor personal por el dios fenicio, se beneficiará el Hércules romano quién adquirirá el papel más importante que jamás había tenido en la vida religiosa del emperador romano y que durará a través de fases de grandeza y declive hasta el fin del Imperio.

García y Bellido considera que la expansión del Hércules Gaditanus no pudo reducirse sólo a Gades, sino que debió ejercer cierta influencia en el área geográfica más cercana. Frente a estas consideraciones, Mangas indica que tanto la penetración de la romanización en la Bética como la expansión del culto a Hércules romano invitan a pensar que no todos los datos sobre Hércules aparecidos en la Bética hacen alusión al antiguo dios fenicio greco-romanizado.

Al no poseer información ni siquiera aproximada de la cronología de la pieza no puedo arriesgarme a tomar papel en la discusión, por ello me limito a exponer los datos obtenidos.

Salus

En Roma Salus era considerada no solo como la personificación de la salud física, sino también, con un carácter más amplio y general, como la personificación de la "conservación". Salus tenía un templo en el Quirinal dedicado en el 302 a. C. En la época clásica fue asimilada poco a poco con la diosa griega Higía, hija de Asclepio. Durante el Imperio, fue la primera divinidad llamada oficialmente Augusta, convirtiéndose de esta manera en una virtud asociada al emperador.

En la Bética está testimoniada, en cuanto a lo que nosotros nos interesa, en Campillo de Arenas (CIL II 2093). La inscripción, que puede datarse con exactitud por los cónsules en el año 24 d. C. fue hallada según Hübner cerca de una fuente medicinal. La dedicatoria probablemente a consecuencia de una curación tras utilizar las aguas de la fuente, fue realizada por el liberto Verna, que conserva su antiguo nombre de esclavo doméstico y su esposa, la esclava Prima.

SOCIEDAD

La sociedad que podemos estudiar en referencia a Vergilia se centra en dos puntos:

- Datos dependientes del ordo.
- Los dedicantes de las inscripciones.

Dedicantes

La adscripción social de los devotos según aparece en las dedicatorias a las divinidades puede ser muy variada. La primera división será entre hombres libres y esclavos, aunque algunos esclavos tenían mejor posición que los hombres libres. Entre éstos, podían tener o no el estatuto de ciudadanía, y además, pertenecer, si lo tenían, a distintos ordines (senatorial, ecuestre, decurional).

Dentro del ámbito provincial y municipal, son de gran importancia los libertos, grupo numeroso que pretende integrarse en la vida ciudadana. Su importancia radica en que están ligados a actividades mercantiles o artesanales, siendo especialmente importantes por el notable desarrollo urbano y la importancia comarcal de muchas ciudades del valle del Guadalquivir. Además el texto de nuestra inscripción número 586 es importante para el estudio de los casos de copropiedad sobre esclavos. Si Verna es liberto de dos dueños privados, uno de ellos, M. Valerivs Vetvstvs, fue el antiguo dueño, ahora patrono de Prima. Es decir, estos casos de copropiedad no necesariamente son indicativos de pobreza de los dueños; pueden reflejar que el esclavo reunía dotes especiales como para ser compartido, o bien que fue transmitido indistintamente a los herederos, hermanos o no. A su vez el texto aporta otra prueba más sobre los concubinatos o matrimonios entre esclavos/libertos de un mismo dueño/patrón.

Ordo

Dentro de la Bética, se encuentran principalmente miembros de los órdenes equestre y decurional. En Vergilia se documenta el ordo decurional en las inscripciones 581 y 582 como ya se ha visto. El ordo de los decuriones constituye una aristocracia provincial ciudadana con su propia carrera pública y que se dedica al evergetismo en su ciudad.

BIBLIOGRAFÍA

- A.A.V.V.: *Historia de los Pueblos de España. Tierras fronterizas (I)*, pag. 13.
Argos Vergara

- CAZABÁN, Alfredo (dir.), *Revista de Don Lope de Sosa*, XVII. 1914.
- CONTRERAS VÁZQUEZ, J.: "Arbuniel, la Vergilia de la Hispania romana (II parte)". *Shalom*, nº 10. Cambil, 1995.
- FERNANDEZ UBIÑA, J, "El intervencionismo estatal en la Bética bajo los Severos". *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía*. vol. I. Córdoba, 1978.
- GARCÍA SERRANO, Rafael: *Carta arqueológica de la provincia de Jaén*, pag. 87. Facultad de Letras de la Universidad de Granada, 1969.
- GONZÁLEZ ROMAN y MANGAS: *Corpus de inscripciones latinas de Andalucía (CILA)*
- OLIVARES BARRAGÁN, Francisco: *Transcripción, comentarios y ampliacion del Atlante Español*. Pag 192, 194. Instituto de Estudios Giennenses. Excma. Diputación Provincial. 1980.
- PLINIO, (el viejo): *Naturalis Historia*, III, 4, 25.
- RODRÍGUEZ CORTES, Juana: *Sociedad y religión clásica en la Bética romana*. Universidad de Salamanca. 1991.
- RODRÍGUEZ NEILA, J. Francisco: "Las elecciones municipales en la Bética Romana". *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía*. Córdoba, 1978.
- ROLDÁN HERVAS, J.M.: "La crisis republicana en la Hispania Ulterior". Pag. 117. *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía*. Córdoba, 1978.